REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL, 22 de septiembre de 2022. Por secretaría en la fecha se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la demandante <Numeral 3 de la Sentencia emitida el 10 de agosto de 2022), dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, siendo demandante CECILIA LOPEZ HERNANDEZ, demandados CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO Y NESTOR FERNANDO SUAREZ ZAMBRANO, bajo el radicado 18592408900120200002600, de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Agencias en Derecho	$ 200.000.oo
Gastos de Notificación	$ 0
Publicación Edictos Emplazatorios	$ 0
Honorarios Curador Ad Litem	0
Póliza Judicial	0
Honorarios Secuestre	0
Honorarios Perito	0
Publicaciones Aviso de Remate	0
Otras costas – Envío oficios de embargo	0
TOTAL, ESTA LIQUIDACIÓN	$ 200.000.oo
SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

El Secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación costas elaborada dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL, 22 de septiembre de 2022. Por secretaría en la fecha se procede a realizar la liquidación de costas a cargo del demandado <Numeral 5 de la Sentencia emitida el 10 de agosto de 2022), dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, siendo demandante CECILIA LOPEZ HERNANDEZ, demandados CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO Y NESTOR FERNANDO SUAREZ ZAMBRANO, bajo el radicado 18592408900120200002600, de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Agencias en Derecho	$ 200.000.oo
Gastos de Notificación	$ 0
Publicación Edictos Emplazatorios	$ 0
Honorarios Curador Ad Litem	0
Póliza Judicial	0
Honorarios Secuestre	0
Honorarios Perito	0
Publicaciones Aviso de Remate	0
Otras costas – Envío oficios de embargo	0
TOTAL, ESTA LIQUIDACIÓN	$ 200.000.oo
SON: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

El Secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación costas elaborada dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL, 22 de septiembre de 2022. Por secretaría en la fecha se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., demandada LEIDY YOHANA QUICENO GARZON, bajo el radicado 18592408900120220002700, de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Agencias en Derecho	$ 1.000.000.oo
Gastos de Notificación	$ 0
Publicación Edictos Emplazatorios	0
Honorarios Curador Ad Litem	0
Póliza Judicial	0
Honorarios Secuestre	0
Honorarios Perito	0
Publicaciones Aviso de Remate	0
Otras costas – Envío oficios de embargo	0
TOTAL, ESTA LIQUIDACION	$ 1.000.000.oo
SON: UN MILLON PESOS M/CTE	

El Secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación costas elaborada dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba

RADICADO: 2022-00027 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO LEIDY YOHANA QUICENO GARZÓN

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ <humbertopacheco61@hotmail.com>

Mar 20/09/2022 14:07

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Puerto Rico <j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

ADJUNTANDO LIQUIDACIÓN LEYDY YOHANA QUICENO GARZÓN.pdf;

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEIDY YOHANA QUICENO GARZÓN
RADICADO: 2022-00027-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Abogado litigante
Magíster en Derecho Administrativo
Cel. 310 2291984

Humberto Pacheco Álvarez
Magister Derecho Contencioso Administrativo

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEIDY YOHANA QUICENO GARZÓN
RADICADO: 2022-00027-00
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No 17'632.403 expedida en Florencia, abogado con Tarjeta Profesional No 167.635 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., me permito presentar la liquidación del crédito, así:

Pagaré No 075606100008620. Liquidación intereses desde el 09 de marzo de 2022 al 20 de septiembre de 2022.

CAPITAL		**12.000.000,00**				
VIGENCIA		**INT. CTE.**	**DIAS**	**TASA INT. MORA**	**INTERES MORATORIO**	**CAP. MAS INT. MORA**
DESDE	**HASTA**					
1-mar-22	31-mar-22	18,47	22	27,71	203.207	12.203.206,67
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	285.800	12.489.006,67
1-may-22	31-may-22	19,71	30	29,57	295.700	12.784.706,67
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	306.000	13.090.706,67
1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	319.200	13.409.906,67
1-ago-22	31-ago-22	17,24	20	33,32	222.133	13.632.040,00
	INTERESES REMUNERATORIOS					2.177.828,00
	OTROS CONCEPTOS					3.944.634,00
	TOTAL LIQUIDACION					19.754.502,00

Pagaré No 4866470212015606 Liquidación intereses desde el 09 de marzo de 2022 al 20 de septiembre de 2022.

CAPITAL		**999.728,00**				
VIGENCIA		**INT. CTE.**	**DIAS**	**TASA INT. MORA**	**INTERES MORATORIO**	**CAP. MAS INT. MORA**
DESDE	**HASTA**					
1-mar-22	31-mar-22	18,47	22	27,71	16.929	1.016.657,28
1-abr-22	30-abr-22	19,05	30	28,58	23.810	1.040.467,47
1-may-22	31-may-22	19,71	30	29,57	24.635	1.065.102,44
1-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	25.493	1.090.595,50

1-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	26.593	1.117.188,26
1-ago-22	31-ago-22	17,24	20	33,32	18.506	1.135.694,34
	INTERESES REMUNERATORIOS					105.055,00
	TOTAL LIQUIDACION					1.240.749,34

RESUMEN

	19.754.502,00
	1.240.749,34
TOTAL LIQUIDACION	20.995.251,34

Ruego al señor Juez, impartir su aprobación previo tramite establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
C. C. Nº 17.632.403 de Florencia
T. P. 167.635 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Dejo constancia que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P., la anterior liquidación de crédito elaborada por la parte actora dentro del proceso ejecutivo se fija en lista de traslado número 017, el día de hoy en lugar visible de la secretaría y en la página https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico - Traslados Electrónicos. Hora de fijación 08:00 A.M.

El secretario,

Arnulfo Silva Córdoba